

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y
TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO
DE MERIDA, con sede en esta ciudad. Tovar, siete (07) de agosto de dos mil
veintiséis (2026).-

216° y 167°

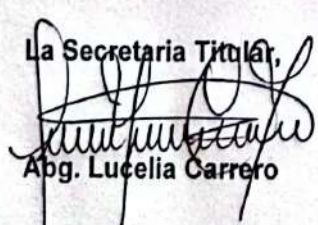
CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:

A la ciudadana **MARÍA OFELIA GUTIÉRREZ DE MOLINA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-19.200.496, domiciliada en la urbanización La Vega, calle 1, cruzando el preescolar, última casa S/N a mano izquierda, parroquia Tovar, municipio Tovar del estado Bolivariano de Mérida, para que comparezca por ante éste Tribunal dentro de los **QUINCE (15)** días de despacho siguientes a la publicación, fijación y consignación del presente cartel una vez que conste en autos, todo de conformidad con el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citada en el Juicio de Reivindicación de Inmueble, se le advierte que si no compareciere en el lapso señalado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación, el presente cartel deberá ser publicado en dos diarios de mayor circulación en la localidad, con intervalo de tres días entre una y otra publicación. Asimismo se acuerda hacer entrega del cartel de citación a la Secretaría de éste Tribunal para que lo fije en la morada, oficina o negocio del demandado de autos, actuaciones que corresponden al expediente cuya carátula dice: "CIVIL N° 9275. DEMANDANTE (S): RIGOBERTO MOLINA. DEMANDADO(S): MARÍA OFELIA GUTIÉRREZ DE MOLINA y ORLY MARIANA MOLINA GUTIERREZ.- MOTIVO: REIVINDICACIÓN DE INMUEBLE.- TRIBUNAL 4to. de 1era. Instancia Civil, con sede en Tovar. FECHA DE ENTRADA: DÍA: 15. MES: MAYO. AÑO: 2026."

La Jueza Provisoria,


Abg. Sandra L. Contreras Guerrero

La Secretaria Titular,


Abg. Lucelia Carrero

SLCG/LC/ms.